INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER.

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 08 DE 2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL DE VESTUARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE INFIDER VIGENCIA 2026"

El INFIDER, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 del 2015, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía que se describe a continuación al cual se le da apertura con la publicación de la presente invitación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL DE VESTUARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE INFIDER VIGENCIA 2026"

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. DEL INFIDER

a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
c) Pagar oportunamente el valor del contrato por el suministro de la dotación, representada en doce (12) entregas en total de dotación por medio de bonos o vales de igual valor.
d) Verificar el cumplimiento del contrato a través de la designación de un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del mismo.
e) Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
f) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor.
g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
h) Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
i) Elaborar el recibo a satisfacción de cada suministro de dotación, representada en bonos o vales entregados.
j) Liquidar el contrato.
k) Evaluar al Proveedor.
l) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.2. DEL CONTRATISTA

a) Cumplir de buena fe con el objeto contratado, de conformidad con las condiciones técnicas, contractuales y legales pactadas.

b) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias aplicables al contrato de suministro.

c) Entregar la dotación de vestuario y calzado, representada en doce (12) bonos o vales canjeables, cada uno debe de ser personal e intransferible, como medio de entrega de dotación, objeto del contrato dentro del plazo establecido, en las condiciones de calidad, cantidad y especificaciones técnicas requeridas por el INFIDER.

d) Responder por la calidad, la garantía de las prendas por el término de tres (03) meses y conformidad de los bienes entregados, garantizando que se ajustan a las condiciones ofrecidas en la propuesta y las exigencias legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

e) Atender las observaciones, recomendaciones o requerimientos formulados por el INFIDER o el supervisor del contrato, en relación con el cumplimiento del objeto contractual.

f) Garantizar el adecuado embalaje, transporte y entrega de los bienes adquiridos en el lugar, forma y condiciones establecidas en el contrato.

g) Sustituir, reparar o reponer, por su cuenta, cualquier elemento entregado con defectos, daños o que no cumpla con las especificaciones requeridas, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.

h) Asumir todos los gastos, tributos y riesgos que implique el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo los relacionados con transporte, seguros, impuestos y demás costos asociados a la entrega.

i) Presentar factura o cuenta de cobro, junto con los documentos exigidos por el INFIDER, para proceder con el pago correspondiente.

j) Constituir las garantías exigidas por el contrato, en caso de requerirse, y mantenerlas vigentes durante el término contractual.

k) Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el INFIDER o el supervisor del contrato, cuando así se requiera.

l) Mantener la confidencialidad y reserva de la información suministrada por el INFIDER en virtud del contrato.

m) EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. No subcontratar el objeto del contrato, salvo que se haya previsto expresamente en la propuesta y haya sido autorizado por el INFIDER.

n) Liquidar el contrato conforme a lo establecido por el INFIDER y entregar los documentos de soporte requeridos para tal fin.

o) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según la normatividad vigente.

p) Entregar a la supervisión del contrato informes contra el pago indicando las actividades desarrolladas en relación con el objeto del contrato.

q) Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social en los términos de ley para los trabajadores en misión a su cargo y en atención a las proyecciones realizadas por la entidad contratante, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

r) Mantener vigente la póliza con las coberturas establecidas por la ley, durante la ejecución del contrato.

s) Cumplir con la entrega de la dotación a cada trabajador contratado, de acuerdo a las instrucciones y requerimientos de la entidad realizados a través de la supervisión del contrato.

t) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

u) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato; acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores en el caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal. Si se trata de personas naturales independientes, deberá acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, para lo cual deben aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente

período. La base de liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.

v) Presentar un informe de ejecución del contrato al supervisor, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: 1) porcentaje de ejecución, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, y el faltante frente a la ejecución y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. 2) como soporte de la ejecución total se requiere de un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación del informe final de ejecución del mismo, el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato. 3) igualmente, será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), para lo anterior, debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.

w) Deberá reposar en el expediente, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su RUT y a la naturaleza del objeto del contrato.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el INFIDER y el contratista, ni con las personas que este vincule para la prestación del servicio.

3. CONDICIONES GENERALES.

3.1. PERFIL SOLICITADO

3.1.1 Personas Jurídicas: La entidad para satisfacer su necesidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado directamente con la **adquisición, suministro o distribución de dotación de vestuario y calzado, representado en bonos, vales, tarjetas o similares**, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante.

3.1.2 Consorcios o Uniones Temporales: El consorcio o unión temporal debe estar legalmente constituido, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del presente proceso, y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, con un establecimiento de comercio legalmente constituido en la ciudad de Pereira o en el área metropolitana, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal.

3.1.3 Personas Naturales: La entidad para satisfacer su necesidad requiere contratar una persona natural, cuya actividad comercial esté relacionada con la **adquisición, suministro o distribución de dotación de vestuario y calzado, representado en bonos, vales, tarjetas o similares**, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS:

3.2.1 ESPECIFICACIONES GENERALES REQUERIDAS: El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda-INFIDER requiere el suministro de dotación legal para el personal administrativo, de la siguiente manera:

GRUPO	CLASE	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE PRENDA
1	VESTUARIO LIBRE ESCOGENCIA DAMA	UNIDAD/ DOTACION	Vestidos enterizos - Vestido de 2 piezas: Blusas, Camisetas Faldas, Slack, Jeans.
2	VESTUARIO LIBRE ESCOGENCIA HOMBRE	UNIDAD/ DOTACION	-Variedad de camisa: Camisetas; Camisas, Camiseta tipo Polo, Pantalones sport; pantalones clásicos, Jeans.
3	CALZADO LIBRE ESCOGENCIA DAMA	PAR/ DOTACIÓN	Deportivo -Clásico -Sandalia - Botas
4	CALZADO LIBRE ESCOGENCIA HOMBRE	PAR/ DOTACIÓN	Deportivo -Clásico - Botas

3.2.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS: El esquema de presentación de ofertas será el siguiente, aclarando que la adjudicación será por grupos, según el siguiente detalle:

GRUPOS	ESPECIFICACIÓN POR TIPO DE PRENDA	DESCRIPCIÓN MÍNIMAS - BASE O DE REFERENCIA

GRUPO 1	ESPECIFICACIONES DE BLUSA, CAMISETA, CAMISA Y/O CAMISETA TIPO POLO PARA DAMA	Mantener costuras y despuntes parejos. Cumplir con los parámetros de medidas de acuerdo a la tabla de medidas de la prenda (entregar tabla de medidas por referencia talla). Mantener uniformidad en cuellos, puños, ruedos, prendida de bolsillo. Mantener uniformidad en cuellos y cartera frente. Mantener dobladillo de mangas y ruedo parejos. Cuidar que la asentada del cuello sea uniforme. Mantener medidas según patrón de las mismas. Utilizar los materiales para confección como son hilos botones o broches, marquillas cintas- hiladillas.
GRUPO 1	ESPECIFICACIONES PANTALON DAMA	Conservar medidas en aletillas bolsillos, tapas pretina, ribetes. Mantener ubicación de bordado según ubicación de guía. Utilizar los hilos adecuados para pespuntes y costuras internas. Utilizar la maquinaria adecuada para la confección de acuerdo al tipo de tela. Conservar distancia de pasadores, ojales y presillas según lo especificado. Seguir los estándares de lavado
GRUPO 1	ESPECIFICACIÓN FALDA	Conservar cases de bolsillo, tapas vistas. Mantener puntadas por pulgada uniformes en pespuntes y costuras internas. Cuidar ubicación de bolsillos laterales y tapas. Tener cuidado con la ubicación de la marquilla garra y aplique pasador delantero. Utilizar los insumos asignados para la confección tales como, hilos, botones y marquillas. Mantener medidas al final de la confección.
GRUPO 1	ESPECIFICACIONES VESTIDO DAMA	Mantener formas de cuello, bolsillos, cinturón, y carteras. Utilizar guías para marcar la ubicación de pinzas frente y espalda. Cuidar tensiones de costura. Evitar los entorches en el dobladillo de ruedo.

GRUPO 2	ESPECIFICACIONES PANTALON HOMBRE	Conservar medidas en aletillas bolsillos, tapas pretina, ribetes. Mantener ubicación de bordado según ubicación de guía. Utilizar los hilos adecuados para pespuntes y costuras internas. Utilizar la maquinaria adecuada para la confección de acuerdo al tipo de tela. Conservar distancia de pasadores, ojales y presillas según lo especificado. Seguir los estándares de lavado
GRUPO 2	ESPECIFICACIONES DE CAMISAS Y/O CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE	Mantener uniformidad en cuellos y cartera frente. Mantener dobladillo de mangas y ruedo parejos. Cuidar que la asentada del cuello sea uniforme. Mantener medidas según patrón de las mismas. Utilizar los materiales para confección como son hilos botones o broches, marquillas cintas- hiladillas.
GRUPO 3	CARACTERÍSTICAS DE CALZADO PARA DAMA	Capellada en cuero tipo napa, noubuck o grasos o combinación de estos materiales en diferentes colores. Construcción: cementado y/o cosido. Forros en cuero vaqueta, badana natural o pigmentada o cambrel. Plantillas interiores en vaqueta, badana natural o pigmentada o cambrel. Plantillas de armar en cueroflex u odenas de buen calibre(1.8 a 2.5 mm) Suelas en cuero, caucho o gomas termoplásticas preferiblemente con cerquillos cosidos y tacos de altura acorde a la moda actual. Costuras en hilos de nylon de buen calibre, cordones trenzados o redondos en poliéster, velcros de buen agarre, ojetillos metálicos, herrajes y hebillas contemporáneas.

GRUPO 4	CARACTERÍSTICAS DE CALZADO PARA HOMBRE	Capellada en cuero tipo napa, noubuck o grasos o combinación de estos materiales en diferentes colores. Construcción: cementado y/o cosido. Forros en cuero vaqueta, badana natural o pigmentada o cambrel. Plantillas interiores en vaqueta, badana natural o pigmentada o cambrel. Plantillas de armar en cueroflex u odenas de buen calibre(1.8 a 2.5 mm) Suelas en cuero, caucho o gomas termoplásticas preferiblemente con cerquillos cosidos y tacos de altura acorde a la moda actual. Costuras en hilos de nylon de buen calibre, cordones trenzados o redondos en poliéster, velcros de buen agarre, ojetillos metálicos, herrajes y hebillas contemporáneas.

3.2.3 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS - BASE O DE REFERENCIA EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y AL ACABADO

Se calificará la calidad de los diseños presentados con base en las siguientes especificaciones

CONFECCIÓN: La prenda confeccionada no debe presentar defectos en las costuras tales como: hilos sueltos, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas.

OJALES: Deben tener oberturas de acuerdo al botón debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela.

CALIDAD DEL CORTE: Se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda.

COSTURAS: todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan, las costuras en partes donde van a someterse a estiramiento deben ser en overlook con puntadas de seguridad, botones, broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.

CALIDAD Y COLOR DE LAS TELAS: no deben presentar manchas, decoloración de la tela, ni ningún otro desperfecto, las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado y estar incluida dentro de los siguientes materiales:

Pantalón: gabardinas, linos, dacrones, combinación de algodón con poliéster o viscosa o algodón elastómero, dril, lino o Jean.

Falda: falda de algodón sin forro clásica. Talla 4-16

Blusa: Algodón, lino, combinación de algodón con poliéster, algodón elastómero, ojales con aberturas de acuerdo al botón, debidamente rematadas y limpias El color del hilo debe ser acorde con el de la tela y de buena calidad, las costuras deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda, rotulado, talla e instrucciones de lavado; la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que evite que se descosen.

Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues, costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ser en overlook con puntadas de seguridad, botones, broches o accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda y no presentar corrosión.

La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas, cierres que abran y cierren fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad.

3.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, requiere el suministro de dotación legal de vestuario y calzado, materializado en doce (12) entregas por medio de bonos o vales canjeables con las siguientes especificaciones:

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTREGA DE DOTACIÓN	12 ENTREGAS	Se deben realizar tres (03) entregas de dotación a cuatro (04) funcionarios, mediante documento o medio de pago, físico o electrónico, que acredite el derecho del funcionario a recibir prendas de vestuario y calzado de libre escogencia.

VALOR NOMINAL POR ENTREGA	$ 900.000 cada uno	El valor de cada entrega de dotación deberá ser suficiente para que el trabajador adquiera una dotación acorde a la labor que desempeña. El valor unitario no podrá exceder el presupuesto oficial.
VIGENCIA	abril 30-2027	La dotación deberá contar con una vigencia mínima de cuatro (04) meses para que los funcionarios puedan retirar su dotación en cualquiera de los puntos autorizados (mínimo tres 3 puntos de venta).
RED DE ESTABLECIMIENTOS	3 puntos de venta mínimo	La red de comercios asociados para retirar la dotación, debe contar con al menos 3 puntos de venta físicos situados en el perímetro urbano del área metropolitana centro occidente.
RESTRICCIONES DE USO	Uso exclusivo para prendas de vestir y calzado	La dotación debe ser única y exclusivamente para prendas de vestir y calzado, y no otro tipo de artículos.
SEGURIDAD	Bonos o Vales con el nombre del funcionario	La dotación debe ser suministrada mediante documento o medio de pago, físico o electrónico, que acredite el derecho del funcionario a recibir su dotación, además deben contar con medidas de seguridad (hologramas, sellos, etc.) para evitar su falsificación.
REPORTES	Acta de entrega	El contratista deberá entregar un informe del suministro de dotación, donde conste la trazabilidad de las entregas correspondientes a cada funcionario.

1. Presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, una lista de por lo menos tres (03) almacenes o puntos de venta, ubicados en el área metropolitana centro occidente (Pereira, Dosquebradas y La Virginia), indicando dirección y horarios de atención en los cuales el personal beneficiario de la dotación de vestuario y calzado del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, puedan realizar la redención de los bonos entregados.

2. Entregar los bonos de dotación redimibles, en las instalaciones del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda - INFIDER, ubicada en la calle 19 # 7 – 53 piso 5, Edificio Lotería de Risaralda, en la Ciudad de Pereira, de acuerdo con las especificaciones y las fechas pactadas; éstos deben ser entregados al supervisor del contrato asegurando que cada bono sea personal e intransferible.

3. Gestionar que los establecimientos de comercio en donde se realice la redención de los bonos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento que permitan a los portadores de los bonos, realizar la redención correspondiente, sin traumatismos, ni inconvenientes al igual que deben tener a disposición, variedad de diseños, estilos, colores y tallas de las prendas y elementos descritos.

4. Garantizar que los bonos de dotación tengan una vigencia de mínimo cuatro (04) meses, contados a partir de la entrega de estos, al supervisor del contrato.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el INFIDER y el contratista.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CAMISA LIBRE ESCOGENCIA CABALLERO	UNIDAD/ DOTACIÓN	3
PANTALÓN LIBRE ESCOGENCIA CABALLERO	UNIDAD/ DOTACIÓN	3
CALZADO LIBRE ESCOGENCIA CABALLERO	PAR/ DOTACIÓN	3
BLUSAS LIBRE ESCOGENCIA DAMA	UNIDAD/ DOTACIÓN	9
PANTALONES LIBRE ESCOGENCIA DAMA	UNIDAD/ DOTACIÓN	9
CALZADO LIBRE ESCOGENCIA DAMA	PAR/ DOTACIÓN	9

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

4.1 DOTACIÓN VESTUARIO MUJER

	CODIFICACIÓN UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**

1	53000000	53100000	53101600	53101600	Faldas y blusas
1	53000000	53100000	53102000	53102001	Vestidos, faldas, saris y kimonos
1	53000000	53100000	53103000	53103000	Camisetas

4.2 DOTACIÓN VESTUARIO HOMBRE

	CODIFICACIÓN UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
2	53000000	53100000	53101500	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalone as para hombre
2	53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
2	53000000	53100000	53103000	53103000	Camisetas

4.3 DOTACIÓN CALZADO MUJER

	CODIFICACIÓN UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
3	53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para Mujer
3	53000000	53110000	53111600	53111600	Zapatos
3	53000000	53110000	53111800	53111802	Sandalias

4.4 DOTACIÓN CALZADO HOMBRE

	CODIFICACIÓN UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
4	53000000	53110000	53111900	53111901	Calzado deportivo Hombre
4	53000000	53110000	53111600	53111600	Zapatos

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, la Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de hasta **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** el cual incluye todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente al presentar su propuesta; además comprende todos los costos que se generen durante la ejecución del contrato.

El precio de referencia se determinó con base en el valor unitario de la dotación, el número de entregas previstas y la cantidad de beneficiarios adscritos al INFIDER (cuatro funcionarios).

NOTA 1: El proponente en el momento de presentar su oferta económica, no podrá superar los precios unitarios establecidos por la entidad, so pena de ser rechazada la misma por la causal de superación del presupuesto oficial.

NOTA 2: El proponente al momento de elaborar su oferta económica, deberá tener en cuenta las siguientes estampillas que aplica el INFIDER.

5.1.1 DEDUCCIONES APLICABLES

IMPUESTOS, RETENCIONES Y ESTAMPILLAS	
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	Tres por ciento (**3%**) sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo	Dos por ciento **(2%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Hospital	Dos por ciento **(2%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Deportes	Dos punto cinco por ciento (**2.5%**) sobre el valor del contrato.
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
Impuesto de ICA e IVA	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
297 de 2026	212020100201 DOTACIÓN UNIFORMES	$10.800.000

6. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS LEGALES, DE MERCADO, ORGANIZACIONALES Y DEL RIESGO CON RELACIÓN A:

6.1 ASPECTOS LEGALES

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en la plataforma del SECOP II.

Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de mercado

6.2 ASPECTOS FINANCIEROS

6.2.1. TIPO DE REMUNERACIÓN

El INFIDER pagará al CONTRATISTA el valor total pactado mediante pagos parciales equivalentes al valor total de la adquisición de la dotación por medio de doce bonos de dotación, previa entrega de los mismos en las condiciones técnicas exigidas y a satisfacción de la Entidad.

El pago se realizará previa entrega de los elementos de dotación al personal administrativo del INFIDER, reconocidos a través de bonos o vales objeto del contrato, una vez se verifique el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado, adicionalmente la presentación de la factura, adjuntando la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50, y la Ley 1150 de 2007, así como cualquier otro documento requerido para efectos fiscales o contractuales. No se contemplará entrega de anticipo.

La entidad únicamente procederá al pago una vez se haya realizado la revisión y aprobación de la documentación por parte del supervisor del contrato y se haya verificado el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes.

La no presentación o presentación extemporánea de los documentos requeridos exonera al INFIDER del pago de intereses moratorios. En el valor pactado se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, tales como transporte, entrega, impuestos, seguros y cualquier otro gasto asociado al cumplimiento del objeto contractual.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026 para la entrega completa de los bonos de dotación y un término de cuatro (04) meses adicionales para hacer uso de los bonos de dotación.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El futuro contrato se ejecutará en la ciudad de Pereira

9. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

El medio oficial de publicidad y gestión de los procesos de contratación será la Plataforma SECOP II. Todos los documentos relacionados con el proceso podrán consultarse directamente en el portal único de contratación pública – SECOP II, o en su defecto en las instalaciones de la Entidad. Únicamente se admitirán propuestas, observaciones, comunicaciones y mensajes enviados a través de los canales habilitados en dicha plataforma para cada finalidad. Las comunicaciones que se radiquen en físico o se remitan por correo electrónico tendrán un carácter meramente informativo y no generarán responsabilidad alguna para el INFIDER.

En consecuencia, si un interesado o proponente decide enviar documentos por medios distintos a la plataforma oficial, no tendrá derecho a reclamo posterior, dado que el único mecanismo válido para la publicidad y trámite del proceso es SECOP II. De igual manera, las comunicaciones o solicitudes remitidas a la Contraloría General de Risaralda por canales diferentes a los previstos en la plataforma no serán consideradas dentro del proceso de contratación.

10. CRONOGRAMA.

Será el establecido por el INFIDER en la plataforma del SECOP II.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse de manera virtual, exclusivamente a través de la Plataforma SECOP II, utilizando el módulo dispuesto para tal fin. Todos los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación pública deberán adjuntarse en dicho módulo. No se tendrán en cuenta, ni serán objeto de validación, las propuestas remitidas por medios distintos a la plataforma.

11.1. LA OFERTA.

La oferta deberá presentarse conforme a los siguientes requisitos:

11.2 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL OFERENTE

a) **(Anexo A)** Carta de presentación de la oferta: Deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en esta invitación pública (DILIGENCIAR FORMATO), la cual deberá venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculta.
En caso de presentación de la propuesta en consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del consorcio o de la unión temporal designado conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 - DILIGENCIAR FORMATO.

b) **(Anexo B),** debidamente diligenciado anexando los documentos que acrediten la experiencia exigida en el numeral 14.2 del presente docuemento.

c) Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Artículo 23 Ley 1150/2007-Ley 789 de 2002). Persona jurídica: Certificación expedida por su representante legal, contador o revisor fiscal según corresponda. (*El contador o revisor fiscal deberá adjuntar copia de su tarjeta profesional, copia de su cédula y los antecedentes que expide la Junta Central de Contadores vigente*). Persona Natural: Adjuntar el último pago a la seguridad social como cotizante independiente. Se entiende por el último pago al del mes inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

d) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, persona natural o del representante legal, si se trata de persona jurídica.

e) Fotocopia del RUT y que su actividad se encuentre registrada conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

f) Hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciada y firmada en original.

g) Registro Mercantil, cuando se trate de persona natural.

h) Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas que tenga una expedición no superior a 30 días.

i) Carta de autorización de la Junta Directiva, cuando se requiera.

j) (Formato 1-2) documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.

k) Situación militar definida (proponente persona natural masculina menor de 50 años).

l) (ANEXO C) Oferta económica.
m) (ANEXO D) Compromiso anticorrupción.
n) **Para persona natural**: Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas; antecedentes por delitos sexuales, registro deudores morosos alimentarios (REDAM).
o) **Para persona jurídica**: Antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad y antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del representante legal.
p) Certificación de establecimientos de comercio propios o por convenio, representada en al menos 3 puntos de venta físicos situados en el perímetro urbano de los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia.

- **Persona Jurídica:** Se requiere que esté legalmente constituida, con objeto social vinculado al comercio de prendas de vestir y calzado y que cuente con establecimiento de comercio, con mínimo 3 puntos de venta situados en el perímetro urbano (Pereira, Dosquebradas y La Virginia).
- **Persona Natural:** Debe estar registrada ante la Cámara de Comercio y acreditar como actividad principal el comercio de prendas de vestir y calzado o la emisión de doce (12) bonos o vales canjeables. Igualmente, deberá contar con al menos 3 puntos de venta.
- **Consorcios o Uniones Temporales:** Todos sus integrantes deben estar legalmente constituidos y tener como actividad comercial u objeto social alguno de los relacionados con la presente contratación.

Nota 1: En el evento que la Entidad advierta inconsistencia en cualquier documento que haga parte de la propuesta, o por información de un tercero, la Entidad previa verificación y documento probatorio de dicha circunstancia rechazará la propuesta y dará traslado a las autoridades competentes, esto sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.

Nota 2: Sin perjuicio de la información requerida la entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

12. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

Las observaciones al presente proceso deberán ser presentadas exclusivamente a través del módulo dispuesto por la Plataforma SECOP II. No se validará ninguna otra forma de comunicación y, en consecuencia, no se tendrán en cuenta las observaciones remitidas por medios distintos a la plataforma.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán disponibles de manera virtual en el SECOP II para consulta de los interesados.

El INFIDER no asume responsabilidad por propuestas u observaciones enviadas por canales diferentes al SECOP II, por lo que los interesados y/o proponentes no tendrán derecho a reclamación en tales circunstancias.

Finalmente, la Entidad únicamente considerará las propuestas presentadas dentro de la fecha, hora y condiciones establecidas en la presente invitación.

13. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de Proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de una (1) Propuesta válida.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

a) En la fecha y hora señalada en el cronograma, la Entidad procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas a través de la plataforma SECOP II.
b) Acto seguido, publicará el valor de las ofertas presentadas y se clasificarán en estricto orden de acuerdo con el menor precio ofertado, el que determinará el orden de elegibilidad; de esto quedará trazabilidad en el SECOP II.
c) Dentro del término establecido en el cronograma, el funcionario designado por la Entidad procederá a la revisión de las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones habilitantes de la presente invitación.
d) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliará el plazo del cronograma si fuere necesario.
e) DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: El INFIDER podrá declarar desierta la selección de mínima cuantía, mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de

selección, o no se presente oferente alguno. Contra la comunicación de declaratoria desierta procede el recurso de reposición, en los términos del código contencioso administrativo. El término para presentar el recurso se contará a partir de la notificación de la comunicación.

f) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

g) La respuesta a las observaciones se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, simultáneamente con el documento de ACEPTACIÓN DE OFERTA y la propuesta seleccionada.

h) La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

14.1 REQUISITOS HABILITANTES. Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de contratación, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar su capacidad jurídica y las demás condiciones requeridas en la presente invitación conforme al numeral 11.2 del presente proceso.

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con la ley y sean idóneas para ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria, es decir, que su actividad comercial u objeto social según el caso, se relacione con el objeto a contratar y que además cumpla con todos los requisitos y condiciones exigidos en esta invitación.

14.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- **Personas Jurídicas:** Deberán acreditar la capacidad legal para contratar con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente según el Caso, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta y cuya duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Que su actividad sea acorde con el objeto a contratar, en caso de presentarse proponentes compuestos como uniones temporales o consorcios, ambas partes deberán tener actividades u objeto social afines con el objeto a contratar.
  Así mismo, deberán presentar acta de autorización de Junta Directiva, si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo

contrato, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta.

- **Consorcios o Uniones Temporales**

  Deberán presentar documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, deberá acreditar que su duración no será menor a la del plazo del contrato y un (1) año más; deberá aportar el acta de constitución conforme a los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

  Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

  - **Personas Naturales:**

  Acreditarán la capacidad legal con la fotocopia de cédula de ciudadanía y el registro mercantil de la persona natural con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta, cuya actividad sea acorde el objeto a contratar.

14.2 EXPERIENCIA MÍNIMA (ANEXO B)

Para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia con máximo dos (02) contrato relacionado con el objeto del presente proceso y que su cuantía sea como mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Diligenciar el ANEXO B de la Invitación Pública. Este requisito se acreditará mediante la presentación de copia de los contratos acompañados de las respectivas actas de terminación o liquidación, celebrados con personas naturales, jurídicas o con quien el proponente haya celebrado los respectivos contratos, o con certificaciones las cuales deben contener:

a) Nombre o razón social de la entidad contratante

b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato
d) Valor del contrato
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

La certificación debe estar suscrita por la persona autorizada para ello al interior de la empresa.

APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021. En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo tres (3) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

14.3 VERIFICACIÓN DE QUE EL PROPONENTE ESTÉ AFILIADO A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES SI HAY LUGAR A ESTOS ÚLTIMOS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA

14.3.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS

Certificación del contador o revisor fiscal (quien deberá adjuntar cédula, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores Públicos Vigentes) o en su defecto del representante legal de los pagos al Sistema de Seguridad Social de los últimos dos (02) meses para las personas jurídicas o desde la fecha de su creación si es inferior. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este documento deberá aportar cada una de las personas que lo conforman.

14.3.2 PARA PERSONAS NATURALES

Estar afiliado a salud y a pensión como cotizante y además debe estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, presentando recibos de pago y planilla, correspondientes al último mes anterior a la presentación de la propuesta. En el caso de que el oferente esté obligado a realizar aportes parafiscales deberá aportar copia de los recibos de pago a la caja de compensación familiar, Sena e ICBF, debidamente certificados por contador público.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR VALOR A PRECIO UNITARIO.

16.1. EL PRECIO. Para todos los efectos, se deja constancia de que el valor del presente contrato será de hasta **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS NO PODRÁN SUPERAR LOS VALORES PROMEDIO DADOS EN EL ESTUDIO PREVIO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

17. **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la aplicación del numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

EL INFIDER determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados, en audiencia pública.

EL INFIDER dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.

La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.

La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.

El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

De acuerdo al estudio realizado por la Entidad, y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, proceso de mínima cuantía, la cual no supera el 10% de la menor cuantía, en este caso La Entidad, no pedirá el RUP a los interesados en participar en el proceso, por lo anterior, el proponente solo deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones del contrato en otro proceso de igual naturaleza, en ese sentido no se exigirá indicadores financieros en el presente proceso de selección, al no proceder la solicitud del RUP.

18. **CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS.** El cierre del presente proceso se realizará en la plataforma SECOP II, el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirán los sobres y de esta manera el portal de contratación SECOP II, emitirá la constancia de publicación respectiva.

19. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el precio más bajo. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por el comité citado para tal efecto.

El funcionario responsable de la evaluación del presente proceso verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

Componente Jurídico: A la Propuesta de menor valor y que haya cumplido con las condiciones se le hará la revisión jurídica por parte de la Dirección Jurídica del INFIDER y revisará:

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación como habilitantes de carácter jurídico.
3. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.
4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como “causales de rechazo”.

20. TRASLADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación por un lapso de un (1) día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones escritas o por E-mail, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

21. FACTOR DE CALIFICACIÓN. Las propuestas se evaluarán aplicando el siguiente puntaje:

- **Componente económico:** Menor precio.

La calificación de las ofertas se realizará únicamente con base en el **factor precio**.

Se verificará que el valor de las ofertas sea igual o inferior a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** determinada como presupuesto oficial en la presente invitación. Cualquier propuesta que supere dicho valor será descalificada.

La evaluación económica se efectuará considerando el valor resultante de la corrección aritmética. Para la calificación del precio se tendrá en cuenta el valor antes de IVA, pero en todo caso el valor total de la propuesta, incluido IVA, no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

22. CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a sí misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El funcionario responsable de la evaluación ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

24. CAUSALES DE RECHAZO. El INFIDER a través de la dependencia responsable del trámite administrativo del proceso, podrá rechazar las ofertas cuando se presenten cualquiera de las siguientes causas:

a) Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación, establecidos en la presente invitación y en las adendas que llegaren a expedirse.

b) Cuando la documentación aportada por el proponente sea incompleta o incorrecta y no la subsane, una vez haya sido solicitada por la entidad.

c) Cuando la documentación aportada por el proponente impida la evaluación objetiva de las propuestas.

d) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta no cumpla con las condiciones previstas en la invitación y en las adendas que lleguen a expedirse.

e) Cuando el oferente no presente los requisitos exigidos en la invitación y no se allana a subsanarlos en el término previsto por la Entidad.

f) Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación que allegue mejore su propuesta.

g) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la entidad y cuando oferte por un plazo superior al establecido en la presente invitación u oferte precios promedios unitarios superiores al determinado en el estudio previo.

h) Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.

i) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces de contratar de acuerdo a la ley.

j) Cuando el oferente se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar previstas en la ley.

k) Cuando la propuesta económica no sea suscrita por el representante legal y/o apoderado de acuerdo al poder presentado. (ANEXO C).

l) Cuando el mismo proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

m) Todas aquellas contenidas en el presente documento, donde el proponente de manera explícita se consideró informado y por omisión o error no cumplió a cabalidad con lo estipulado.

n) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

o) Cuando el oferente modifique, suprima y /o altere la descripción de los ítems de la propuesta económica y los valores que lo conforman que impidan la comparación de las propuestas.

p) Cuando el proponente exceda los valores promedios relacionados en el análisis económico del Estudio Previo.

q) Cuando el proponente no oferte el total de los servicios que requiere la Entidad.

25. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS. Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía, plazo y forma de pago del presente proceso, el INFIDER estima necesario para dar cabal cumplimiento al objeto contractual, que el contratista constituya, a favor del instituto una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, como sigue:

25.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12.** del decreto 1082 de 2015, será de una cuantía del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, más tres (03) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

25.2 CALIDAD DEL SERVICIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.16.** del decreto 1082 de 2015, será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, y por tres (03) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

26. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a la parte cumplida, según el caso, a exigir el pago de la suma de dinero equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato a título de pena, sin perjuicios de la exigibilidad de la obligación principal. Este se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL INFIDER.

27. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **INFIDER** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el INFIDER, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaran reclamaciones o demandas contra del INFIDER, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del INFIDER, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el INFIDER estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el INFIDER lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el INFIDER cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el INFIDER podrá proceder, para el cobro de los valores a que se

refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

28. ANÁLISIS RESPECTO A SI LA CONTRATACIÓN COBIJA O NO UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta que se trata de una contratación de mínima cuantía establecida en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente - M-MACPC-12.

29. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

30. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y PUBLICACIÓN

Una vez seleccionado el contratista mediante el procedimiento antes descrito, la Entidad procederá dentro del término establecido en el cronograma a proferir el documento de ACEPTACIÓN DE OFERTA.

La propuesta seleccionada y la aceptación de oferta se publicarán simultáneamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

31. SUPERVISIÓN La supervisión para el presente Contrato será designada por el ordenador del gasto.

La presente invitación se suscribe en Pereira, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

FABIO MORENO GAITAN
Gerente (E)

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero

JUAN SEBASTIAN MONROY PAJOY
Director Jurídico

Revisó: **LADY OSORIO.**
Abogada contratista

